



## **Categoría PROYECTOS**

### **Bases y Condiciones**

#### **1. Consideraciones generales**

La empresa Goldmund S.A. (en adelante “Peabody”) , con domicilio en Humboldt 2355, 1° piso, CABA, organiza el Premio Peabody al Diseño Argentino, conforme las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases y Condiciones” y/o “Bases” indistintamente) tomando en cuenta los siguientes objetivos y valores:

- Recuperar el vínculo real y concreto entre industria y diseño, entendiendo que ambas dinámicas se necesitan mutuamente para su desarrollo y crecimiento, tanto cuantitativo como cualitativo.
- Reconocer la extraordinaria calidad y la potencialidad del diseño argentino como signo de identidad de una sociedad preocupada por las cualidades formales, técnicas, funcionales y sociales de su entorno.
- Incentivar la innovación en el campo del diseño como manera de competir en un mundo interconectado, en el que las ideas y los productos circulan con gran visibilidad y velocidad.
- Posibilitar la creación y desarrollo concreto de productos argentinos con diseño que los posicionen a nivel regional e internacional.

#### **2. Objetivos particulares**

Convocar a diseñadores individuales o equipos de diseñadores, con capacitación profesional para el desarrollo de proyectos de productos en el contexto de las potencialidades productivas de la empresa Peabody.

Propiciar su desarrollo en el marco industrial de la empresa para optimizar la calidad y factibilidad de los productos propuestos.

Con posterioridad a la asignación del Premio, Peabody tendrá la potestad y el derecho, conforme punto 8 de las presentes Bases, de concretar el desarrollo y fabricación del Proyecto Ganador

#### **3. Período del Concurso y ámbito geográfico**

El presente concurso es para la República Argentina, válido desde el 1e agosto del 2017 y hasta la culminación de las Fases especificadas en el Punto 9 del presente.

#### **4. Temática**

**El diseño orientado a mejorar la calidad de vida en el ámbito del hogar.**

Se podrá participar con la propuesta de productos electrodomésticos nuevos o de

mejora de productos existentes (o familias de productos ) modificándolos y optimizándolos.

Los participantes podrán abordar sus propuestas desde uno o varios de estos enfoques:

- **Economización de espacio**
- **Uso racional y eficaz de la energía**
- **Nuevas funcionalidades asociadas a nuevos valores estéticos**

**Problemáticas sugeridas:**

- **Espacio de uso y guardado y facilidad de limpieza.**
- **Incorporación de nuevos accesorios.**
- **Optimización de la interconexión entre los elementos.**
- **Mejoramiento del ensamblado de accesorios e intercambiabilidad de los componentes.**
- **Reducción de consumos.**
- **Aumento de la velocidad de respuesta (temperaturas, cocción, etc)**
- **Innovación formal vinculada a fortalecer la imagen de la marca.**
- **Aprovechamiento de la expresividad de los materiales tradicionales como el vidrio, aluminio, acero inoxidable, cobre.**
- **Optimización de la producción (técnica y económica) para mejorar calidad y robustez.**
- **Reducción de los tiempos de armado y reutilización de procesos y herramientas existentes.**

## **5. Participantes**

Podrán participar argentinos residentes en la República Argentina con título de Diseñador/a Industrial o Licenciado/a en Diseño Industrial otorgado por universidades públicas y/o privadas, sin límite de edad, de manera individual o en equipos de hasta 5 integrantes. En el caso de que se trate de un equipo, el responsable del mismo ("Líder") deberá poseer título de Diseñador Industrial o Licenciado en Diseño Industrial, sin ser esto requisito para el resto de los integrantes del equipo.

No podrán participar en el presente Concurso empleados del organizador, de las empresas vinculadas con el organizador o de algún integrante del Jurado, ni ex empleados que se hubieren desvinculado –dentro de los 30 días anteriores a la fecha de comienzo de este Concurso– de las personas físicas o jurídicas mencionadas en el presente punto, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

La realización de la inscripción por parte del/los participante/s da por sentado que han leído detenidamente las presentes Bases, que las aceptan en su totalidad y que cumplen con todos los requisitos para participar del presente concurso. Asimismo, se deja expresa constancia que de comprobarse alguna irregularidad respecto de los requisitos previstos en las Bases y en las obligaciones asumidas por los Participantes, los mismos quedarán descalificados del concurso en forma automática.

## **6. Jurado**

Los proyectos participantes serán evaluados, en todas las fases, por un Jurado compuesto por cinco integrantes de reconocido prestigio profesional y académico. Sus decisiones serán irrevocables e inapelables.

Miembros del Jurado:

**Sebastián Goldberg**  
**Camila Offenhenden**  
**Anabella Rondina**  
**Rodolfo Brahim**  
**Eduardo Naso**

## **7. Mecánica de Inscripción**

Las inscripciones se realizarán a través del sitio web [www.premiopeabody.com.ar](http://www.premiopeabody.com.ar)

Los participantes se podrán inscribir en el premio individualmente o como equipos.

En todos los casos se deberá presentar el siguiente material:

7.1. Formulario de inscripción completo, que se encuentra en el sitio web del premio, que consta de

7.1.1 Datos Personales: Nombre y Apellido, CUIT o CUIL, Domicilio, dirección de correo electrónico, sexo, fecha de nacimiento y número telefónico.

7.1.2 Título Universitario o Constancia de título en trámite

7.1.3 CV y Portfolio de trabajos, incluyendo y detallando antecedentes generales, profesionales y laborales, experiencia en el campo del desarrollo de proyectos y productos industriales, y trabajo en empresas del sector (nacional y/o internacional).

Para este proceso de inscripción en el sitio web del Premio, consultar el Instructivo de Inscripción que se anexan a estas mismas bases.

Con carácter Previo a concluir con la inscripción los Participantes deberán aceptar el Acuerdo de Confidencialidad, que forma parte integrante de las presentes Bases en todos sus términos y condiciones que se encuentra en la página web [www.premiopeabody.com.ar](http://www.premiopeabody.com.ar).

## **8. Derechos de propiedad intelectual y comercial.**

El Ganador del concurso cederá a la empresa Peabody S.A la exclusividad para desarrollar, producir y comercializar el Proyecto hasta 2 (dos) años con posterioridad del otorgamiento del Premio.

Peabody podrá difundir por motivos promocionales, y por cualquier medio de comunicación los trabajos seleccionados en la Fase 3 y el Proyecto Ganador. Sus autores renuncian de manera expresa a cualquier remuneración o compensación por tales acciones.

Los participantes garantizan la autoría y originalidad de los proyectos y la totalidad del material presentado. En caso de falta de veracidad de los datos suministrados o de comprobación de plagio total o parcial en cualquier fase del concurso, el o los participante/s podrá ser descalificado/s del concurso, y/o perder todo derecho a la asignación del Premio.

Los participantes acuerdan que toda la información personal, incluyendo a modo enunciativo pero no limitativo, nombre, dirección postal, número telefónico y dirección de correo electrónico, puede ser recolectada, procesada, almacenada por el Organizador. Esta información podrá ser usada por el Organizador para verificar la identidad, dirección postal o número telefónico de los participantes en caso que califique para alguno de los premios aplicables, así como para hacer entrega del

mismo. Dichos datos serán guardados por el Organizador no teniendo acceso a dichos datos terceros ajenos al Organizador.

## **9. Mecánica del concurso**

### **Fase 1. Inscripción.**

A partir del lanzamiento de la convocatoria que será el 1 de agosto del 2017, habrá un plazo de 30 días para que los participantes realicen la inscripción online de acuerdo a lo estipulado en el punto 7. La inscripción puede ser individual o en equipo, cumpliendo con las condiciones requeridas en el punto 5.

### **Fase 2. Contacto con la empresa y solicitud de Metaproyectos**

Cumplido el plazo especificado en la Fase 1, se invitará a los inscriptos a realizar una visita a la planta de producción de la empresa, en la que se hará una transferencia de pautas, criterios y conocimientos específicos pertinentes para el adecuado desarrollo de los proyectos. En caso de no poder participar en esta visita presencial, el participante recibirá un resumen de esta información vía email al mail especificado en la inscripción.

A continuación se solicitará a los participantes que elaboren un **Metaproyecto** de acuerdo a las temáticas del Premio, especificadas en el punto 4. El plazo para la presentación de los mismos será de 30 días a partir de la fecha de visita a la planta.

En el Metaproyecto el participante deberá plantear ideas conceptuales del perfil de proyecto que tiene intenciones de proponer y desarrollar. Puede ser un escrito acompañado de bocetos o imágenes, si fuese necesario, de una extensión no mayor a 3 páginas A4. El Metaproyecto deberá ser enviado por mail a la casilla [inscripcion@premioeabody.com.ar](mailto:inscripcion@premioeabody.com.ar).

### **Fase 3. Selección de Metaproyectos y solicitud de Anteproyectos**

Del total de los presentados, y en un plazo máximo de 15 días el jurado evaluará y seleccionará a un máximo de 5 (cinco) participantes (individuos o equipos) y sus Metaproyectos, para que elaboren los respectivos Anteproyectos, quienes serán notificados por vía electrónica a sus respectivas casillas de correo.

El Anteproyecto deberá constar de toda la documentación necesaria para comunicar el mismo de manera integral (tema del anteproyecto, secuencia de uso del producto, aspectos tecnológicos, memoria descriptiva, *renders*, imágenes, etc.).

Se espera que el anteproyecto demuestre los conceptos generales, soluciones técnicas, e innovación si la hubiese.

El plazo máximo para la realización de dichos Anteproyectos será de tres meses, cumpliéndose dicho plazo el 1 de febrero de 2018.

A dichos participantes se le entregará un reintegro total de viáticos sin rendición por parte de los mismos de por un monto fijo para esa tarea a nombre del participante o responsable del equipo de Pesos doce mil (\$12.000).

Durante el período de elaboración de anteproyectos los 5 participantes seleccionados podrán realizar consultas técnicas con la empresa a través de los canales dispuestos a tal fin.

Una vez seleccionados los Anteproyectos, los responsables de los mismos deberán registrarlos, si no lo hubieren hecho con anterioridad, en el Registro de Propiedad Intelectual.

### **Fase 4. Selección de Anteproyectos y elaboración de proyectos finalistas**

Los Anteproyectos serán presentados presencialmente a través de una exposición oral y un intercambio con los jurados.

Del total de los Anteproyectos presentados, el Jurado evaluará y seleccionará un máximo de 3 (tres), para pasar a la fase siguiente de desarrollo de Proyectos.

El plazo para la realización de los Proyectos es de 3 (tres) meses, comenzando el 1 de marzo de 2018 y cumpliéndose dicho plazo el 31 de mayo de 2018.

A dichos participantes seleccionados se le entregará un monto fijo para esa tarea de Pesos Treinta Mil (\$30.000) en concepto de reintegro total de viáticos sin rendición por parte de los mismos a nombre del participante o responsable del equipo.

Durante el período de elaboración de proyectos los participantes seleccionados podrán realizar consultas técnicas con Peabody a través del correo electrónico dispuesto para tal fin: [inscripcion@premiopeabody.com.ar](mailto:inscripcion@premiopeabody.com.ar)

#### **Fase 5. Premiación**

Los Proyectos serán presentados presencialmente a través de una exposición oral y un intercambio con los jurados en una fecha a determinar entre el 1 y el 15 de junio de 2018.

Del Total de los Proyectos finalistas, el Jurado evaluará y seleccionará, de acuerdo a orden de mérito, al ganador del Premio Peabody al Diseño Argentino. El monto de este premio es de \$70.000 y se entregará a nombre del Autor registrado de la Propuesta Ganadora. Ver apartado subvenciones y Premios.

Asimismo se seleccionará un Ganador Suplente en caso que el ganador del Premio, por imposibilidad de asignación del mismo u otro motivo, se encuentre imposibilitado o rechace el mismo.

#### **10. Plazo de entrega y asignación del premio**

El plazo de entrega del Premio, es de hasta 30 días corridos de la fecha de finalización del concurso. La asignación de cada Premio quedará condicionada a que presente su DNI acreditando su identidad y que cumpla con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello. En caso de participación por equipos el Premio siempre será entregado al responsable registrado del equipo, no teniendo el resto de los Participantes de dicho equipo nada que reclamar por este concepto al Organizador.

El premio no asignado quedará en poder del Organizador. El Premio asignado y no entregado por falta de presentación y retiro por parte del Ganador quedará en poder del Organizador.

El premio será efectivizado a través de cheque no a la orden, o transferencia bancaria mediante instrucciones irrevocables que suministrará el Ganador por separado.

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, en virtud de la asignación del premio será soportado por "EL GANADOR".

#### **11. Implementación**

Queda a criterio de Peabody, desarrollar y/o producir el Proyecto ganador del Premio. De ser necesario se solicitará al Ganador una colaboración remunerada bajo la figura de locación de servicios y/u obra durante ese período. El Ganador del Premio otorgará al Organizador la prioridad para la cesión, por parte de estos últimos de los derechos de uso y explotación económica de dichas Propuestas por el lapso de dos (2) años.

#### **12. Cláusulas Generales**

12.1. Los Participantes aceptan y reconocen expresamente que el Organizador, sus directores funcionarios y empleados, no serán responsables por cualquier pérdida o daño sufrido (incluyendo sin limitación pérdidas indirectas) o por cualquier lesión personal sufrida en relación con la participación en la competencia.

- 12.2 Los participantes acuerdan que toda la información personal, incluyendo a modo enunciativo pero no limitativo, nombre, dirección postal, número telefónico y dirección de correo electrónico, puede ser recolectada, procesada, almacenada por el Organizador. Esta información podrá ser usada por el Organizador para verificar la identidad, dirección postal o número telefónico de los participantes en caso de que califique para alguno de los premios aplicables, así como para hacer entrega del mismo. Dichos datos serán guardados por el Organizador no teniendo acceso a dichos datos terceros ajenos al Organizador. Los participantes tienen derecho a acceder, revisar, rectificar o cancelar cualquier información personal que se encuentre a disposición del Organizador en relación con la competencia por medio de correo electrónico dirigido a [inscripcion@premiopeabody.com.ar](mailto:inscripcion@premiopeabody.com.ar)
- 12.3 La participación en la promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
- 12.4 Ante cualquier duda derivada del presente Concurso o de estas Bases, enviar las mismas al email [inscripcion@premiopeabody.com.ar](mailto:inscripcion@premiopeabody.com.ar).
- 12.5 El Organizador sólo podrá cancelar, suspender o modificar el concurso respecto de la vigencia, cuando se presenten situaciones no imputables al mismo y no previstas en las bases efectuando cambios operativos que no signifiquen alterar la esencia del concurso, debiendo notificar el hecho acaecido a los Participantes.
- 12.6 La interpretación, validez y cumplimiento del presente, y de los derechos y deberes emergentes del mismo, se regirá por las leyes de la República Argentina.

## **ANEXOS**

### **INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN**

1. Seleccionar la categoría "Proyectos" de la sección "Inscripción."

#### **2. CATEGORÍA PROYECTO**

- 2.1. Completar todos los datos personales requeridos
- 2.2. En el campo del teléfono poner código de área y agregar el 15 si es celular.
- 2.3. Adjuntar Título o Constancia de Título en trámite en formato PDF no mayor a 5MB. En caso de participar en "Grupo" solo debe realizar este procedimiento la persona designada como "Líder del Grupo".
- 2.4. Identificar si participa en "Grupo" o "Individual".
- 2.5. Si participa en "Grupo" agregar todos los datos requeridos de cada participante.
- 3.6. Lea detenidamente las condiciones de participación previstas en las Bases y Condiciones. En caso de aceptarlas presione el ícono de Aceptar Bases y Condiciones.
- 3.7. Lea detenidamente el Acuerdo de Confidencialidad". En caso de aceptarlo presione el ícono de "Aceptar" Acuerdo de Confidencialidad. .
- 3.8. Una vez finalizado el proceso de Inscripción se le suministrará un código de participación que te identificará como participante en todas las etapas previstas en las Bases y Condiciones.

3.9. Una vez finalizado el proceso de Inscripción se le suministrará un código de participación que te identificará como participante individual o en grupo en todas las etapas previstas en las Bases y Condiciones.

3.10. Dentro de las cuarenta y ocho horas recibirá en su casilla de mail un correo de [inscripcion@premiopeabody.com.ar](mailto:inscripcion@premiopeabody.com.ar) con el código de tu proyecto como asunto, donde se te solicitará responderlo adjuntando los siguientes materiales:

- CURRICULIM VITAE (en caso de participar en Grupo, solo debe enviar el Líder dicha documentación)

Incluyendo y detallando antecedentes generales, profesionales y laborales, experiencia en el campo del desarrollo de proyectos y productos industriales, y trabajo en empresas del sector (nacional y/o internacional).

Enviar en formato Word o PDF con un peso no mayor a 2 MB.

- PORTFOLIO DE TRABAJOS

Enviar en formato PDF con un peso no mayor a 5 MB.

3. Todas las cláusulas y condiciones que rigen las categorías Ideas y Proyecto están previstas en las Bases y Condiciones de los mismos.

## **CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Sres.  
Goldmund SA

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme Bases y Condiciones del Concurso Premio Peabody al Diseño Argentino, en adelante el "Concurso", organizado por Ustedes, dejamos expresa constancia y declaramos bajo juramento que:

1. Yo o mi equipo (en caso de corresponder) podré recibir de parte de Ustedes información confidencial para ser utilizada con el fin de cumplimentar las distintas etapas previstas en las Bases y Condiciones del Concurso.
2. Definición del término Información. Reconozco, en el transcurso de las distintas Fases del Concurso, podré recibir cierta información privada relativa a, a modo ejemplificativo, la metodología de fabricación en la Planta que Goldmund SA posee en Manuel A. Ocampo 1170, Hurlingham, materiales de fabricación óptimos para la fabricación del Proyecto que presentaré en el Concurso, mercado objetivo, costos, etc., de propiedad de la Parte Informante (en adelante la "Información"). El término



Información, conforme se utiliza en el presente acuerdo de confidencialidad (el "Acuerdo") también incluye: (i) el hecho que la Información se encuentre disponible o se encuentre bajo el análisis o la evaluación de alguna de las Partes; (ii) el hecho que las Partes se encuentren discutiendo el Proyecto; y (iii) cualquier Información, borradores, análisis, compilaciones, bases de datos, proyecciones, estudios, documentos, términos, condiciones, correspondencia, hechos o cualquier otro material entregado, derivado o producido por Goldmund SA o sus Representantes en relación con el cumplimiento de las distintas Fases en la presentación del Proyecto.

3. Exclusiones del término Información. El término Información para los fines de este Acuerdo, no incluye los datos o la Información que (a) ya fuere conocida por alguna de las Partes al momento en que dicha Información le fuere revelada, o (b) antes de ser revelada por la Parte Informante: (i) hubiere sido conocida por el público en general sin que esto se deba al accionar indebido de la Parte Receptora o sus representantes; (ii) hubiere sido recibida por la Parte Receptora de un tercero sin obligación de confidencialidad; (iii) fuere motivo de una autorización por escrito que permita la divulgación de la misma; o (c) hubiere sido independientemente generada por la Parte Receptora sin la utilización directa o indirecta de la Información recibida de la Parte Informante.
4. Obligación de Confidencialidad. En tal sentido manifiesto que mantendré la confidencialidad de la Información, y no podré divulgar tal Información en todo o en parte a persona alguna salvo a miembros de mi equipo en caso de corresponder, que necesiten tener conocimiento de dicha Información en razón de las tareas a su cargo relacionadas con el Proyecto, a no ser que cuente con previa autorización por escrito de la Parte Informante.  
La Información por mí recibida será utilizada solamente para los fines del Proyecto o para su evaluación en relación con el mismo. La Parte Receptora no podrá utilizar la Información para su propio beneficio ni en detrimento de los intereses de la Parte Informante, sólo a los efectos del cumplimiento de las Bases y Condiciones del Concurso.
5. Requerimientos judiciales de Información. En caso de que un órgano administrativo o judicial competente requiera a la Parte Receptora la divulgación de toda o parte de la Información, la Parte requerida deberá notificar inmediatamente a la otra Parte de tal requerimiento, de manera tal que esta última pueda gestionar un recurso legal protectorio de sus intereses.
6. Propiedad y devolución de la Información. Toda la Información (incluyendo las copias tangibles y la almacenada por medios electrónicos y/o cualquier otro medio) será en todo momento propiedad de la Parte Informante. No haré valer directa o indirectamente ningún derecho con relación a la Información que pudiera resultar contrario a los intereses de la Parte Informante.
7. Alcance. Ni este Acuerdo ni la divulgación de Información constituirán o implicarán cualquier promesa o intención para realizar contrataciones en relación con el Proyecto. La Información revelada por las Partes no constituye representación, garantía, compromiso de ningún tipo por la Parte Informante a la Parte Receptora, en especial con relación a la precisión y exactitud de cualquier Información o la infracción de los derechos de marcas y patentes y cualquier otro derecho de propiedad intelectual y otros derechos de terceros.

Dejo expresamente establecido que el intercambio de la Información Confidencial se realiza con el único fin determinado por el marco del Proyecto. En ese sentido, declaro expresamente que no podré utilizar dicha Información para otros fines distintos al aquí establecido y que la utilización de la misma en contravención a cualquiera de las cláusulas pactadas me hará responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos que se deriven del incumplimiento.

Se entiende que este Acuerdo no puede ser considerado como promesa, compromiso u obligación de celebrar contrato alguno entre las partes y por ende, no obliga a ninguna de las Partes a suscribir ni a prestar su consentimiento para acuerdos ulteriores o a continuar con cualquier otra relación posible u otros negocios.

La firma de este Acuerdo no implica ni debe interpretarse de ningún modo como causa de otras obligaciones distintas de las asumidas a través del presente, por lo cual no dará lugar a reclamos de ningún tipo, sea basados en responsabilidad precontractual, lucro cesante o de otro tipo, por lo que ambas partes renuncian expresamente a accionar por tales conceptos.

8. Duración y terminación del Acuerdo. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha de su suscripción. No obstante ello, la obligación de cada Parte de mantener la confidencialidad de la Información que haya recibido bajo este Acuerdo se mantendrá en vigencia durante un período de 1 (un) año con posterioridad al momento que haya cesado el intercambio de Información o finalizado el presente Acuerdo. Esta obligación de confidencialidad continuará indefinidamente en lo que refiere a Información que constituya secreto comercial bajo la ley aplicable hasta que dicha Información cese de ostentar tal calidad.
9. Renuncia de derechos. Bajo ninguna circunstancia la omisión o el retardo por alguna de las Partes en el ejercicio de un derecho se entenderá como una renuncia a dicho derecho. Asimismo, el ejercicio singular o parcial de un derecho, no impedirá el ejercicio total del mismo, o de cualquier otro derecho implícita o explícitamente otorgado a las Partes bajo este Acuerdo.
10. Reparación por incumplimiento. Las Partes acuerdan que la violación al presente acuerdo facultará a la Parte damnificada a reclamar daños y perjuicios en la medida de los daños ocasionados.
11. Modificación del Acuerdo. Este Acuerdo no podrá ser enmendado o modificado oralmente, sino sólo por escrito con la firma de las Partes.
12. Ley aplicable. Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina.
13. Jurisdicción. Las Partes se someten de modo irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. Las Partes renuncian a su derecho a oponer excepciones a la jurisdicción de los tribunales incluyendo el "forum non conveniens" (fuero no conveniente) o defensas en relación a la existencia, validez o ejecutabilidad de la sentencia emanada de tales tribunales.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## **DOCUMENTO POR REINTEGRO DE GASTOS Y PREMIOS**

### **REINTEGRO DE GASTOS**

1. Todo Reintegro de Gastos se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta que especifique el Participante y/o el Responsable del equipo Participante.
2. A tal efecto deberá dirigir en caso de corresponder una carta firmada indicando el número de Cuenta Bancaria y CBU del mismo.
3. El reintegro de gastos es sin rendición.
4. El modelo de carta es el siguiente:

Fecha

Sres. Goldmund SA

REF: (Número de Participante) (Definición del Concurso en el cual participan)

Habiendo sido seleccionado por el jurado en la Fase \_\_\_\_\_ solicito transfieran los fondos correspondientes a gastos sin rendición previstos en dicha a fase conforme las siguientes instrucciones irrevocables:

Banco

Número (especificar qué tipo de cuenta es)

CBU

Firma, aclaración y DNI

## **PREMIOS**

1. Los Premios se efectivizarán a través de transferencia bancaria a la cuenta que especifique el Ganador y/o el Responsable del equipo Ganador.
2. A tal efecto deberá dirigir en caso de corresponder una carta firmada indicando el número de Cuenta Bancaria y CBU del mismo.
3. El modelo de instrucción de transferencia es el siguiente:

Fecha

Sres. Goldmund SA

REF: (Número de Participante). (Definición del Concurso en el cual participan)

Habiendo sido seleccionado como Ganador por el jurado en el Concurso de Referencia solicito transfieran los fondos correspondientes a dicho premio conforme las siguientes instrucciones irrevocables:

Banco

Número (especificar qué tipo de cuenta es)

CBU.

Declaro que una vez efectuada la transferencia el comprobante del mismo es suficiente comprobante de entrega del Premio por parte de Uds.

Firma, aclaración y DNI